

CALENDARIO LABORAL EJERCICIO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores la **SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA (AUMSA)**, ha elaborado el siguiente calendario laboral para el **ejercicio 2026**:

1. FESTIVOS

Según lo establecido en el *Decreto 100/2025, de 1 de julio de 2025, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2026, (DOGV número 10145, de 7 de julio de 2025)*, en el acuerdo adoptado por el *Pleno del Excmo. Ayuntamiento de València, de fecha 26 de junio de 2025, por el que se aprueban las Festividades Locales 2026, así como en la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026 (BOE número 259, de 28 de octubre de 2025)*, a lo largo de este año se disfrutará de los siguientes festivos nacionales, autonómicos y locales, además de los festivos establecidos en el convenio:

F.N.	01/01/2026, Año Nuevo	Jueves
F.N.	06/01/2026, Epifanía del Señor	Martes
F.L.	22/01/2026, San Vicente Mártir	Jueves
F.C.	18/03/2026, Fallas	Miércoles
F.N.	19/03/2026, San José	Jueves
F.C.	02/04/2026, Jueves Santo	Jueves
F.N.	03/04/2026, Viernes Santo	Viernes
F.A.	06/04/2026, Lunes de Pascua	Lunes
F.L.	13/04/2026, San Vicente Ferrer	Lunes
F.N.	01/05/2026, Fiesta del Trabajo	Viernes
F.A.	24/06/2026, San Juan	Miércoles
F.N.	15/08/2026, Asunción de la Virgen	Sábado
F.A.	09/10/2026, Día de la Comunidad Valenciana	Viernes
F.N.	12/10/2026, Fiesta Nacional de España	Lunes
F.N.	08/12/2026, Inmaculada Concepción	Martes
F.C.	24/12/2026, Noche Buena	Jueves
F.N.	25/12/2026, Natividad del Señor	Viernes
F.C.	31/12/2026, Noche Vieja	Jueves

2. JORNADA LABORAL

La duración de la jornada general, para el personal con dedicación normal, será de **treinta y siete horas y media semanales** de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a **MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (1642) HORAS**.

Se establece una jornada presencial para el personal de oficinas de **TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES (35:00 horas)**, distribuida en siete horas diarias, de lunes a viernes, con un horario de 8:00 a 15:00 horas, incluyendo una flexibilidad de una hora en la entrada, que

podrá realizarse entre las 7:30 y 8:30, y en la salida, que podrá realizarse entre las 14:30 y 15:30 horas.

Por necesidades de la empresa o del trabajador, se podrá prestar servicios durante la tarde.

El resto de la jornada, hasta completar el cómputo anual, podrá realizarse, de forma no presencial, a través de programas de formación y mejora continua, previa remisión de solicitud y aprobación por parte de Gerencia.

En cuanto al horario del personal taquilleros que atiende presencialmente en los aparcamientos se realizará en turnos rotativos estructurales de ocho (8) horas siendo estos turnos de mañana (de 6:00 a 14:00 horas) de tarde (de 14:00 a 22:00 horas) y de noche (de 22:00 a 6:00 horas), con el fin de garantizar el servicio a las instalaciones que abiertas los 365 días al año las 24 horas del día. También existirán turnos de refuerzo de ocho (8) horas en franjas de mayor actividad en el aparcamiento para atender las incidencias y no mermar en el servicio.

Los turnos laborales se realizarán durante 7 días consecutivos y posteriormente 7 días de descanso. En el periodo vacacional se librarán 7 días consecutivos de forma que cada trabajador dispondrá de 21 días consecutivos naturales de descanso de sus vacaciones.

Las horas anuales totales será de **MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (1642) HORAS**, como el resto de los empleados de AUMSA, que se regirán por un cuadrante de trabajo y se aplicará las siguientes penosidades horarias, cuando la jornada sea en horario nocturno, en domingos, y en festivos con el siguiente coeficiente:

Penosidades horarias:

Horas nocturnas: (22:00 a 6:00 horas)	1.25 x hora
Horas diurnas en domingos (6:00 a 22:00 horas)	1.25 x hora
Horas nocturnas en domingos (22:00 a 6:00 horas)	1.40 x hora
Horas de festivos (nacional, autonómico y local)	1.50 x hora
Horas por solape de turno estructural	0.15 horas x turno

El exceso de horas anuales se compensará en días de libre disposición, según el cuadrante anual de cada persona trabajadora en el centro de control.

3. HORARIO ESPECIAL FESTIVIDADES Y VERANO PERSONAL OFICINA

Con el fin de conciliar la vida laboral con la de la unidad de convivencia, se establece un horario especial durante los periodos de vacaciones escolares de fallas, pascua, navidad y verano de **TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES (35 HORAS)**, con una flexibilidad de una hora en la entrada y salida. Este horario abarcará las siguientes fechas:

➤ **Semana de fallas**

Durante los cinco días que estipule el Ayuntamiento de València, solo para aquellos empleados que opten por realizar el horario normal.

- **Semana Santa**
Desde el día 30 de marzo hasta el día 10 de abril de 2026, (ambos inclusive).
- **Jornada Intensiva de Verano**
Desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2026, (ambos inclusive).
- **Periodo Navideño**
Desde el día 21 de diciembre de 2026, hasta el día 5 de enero de 2027 (ambos inclusive).

4. HORARIO SEMANA FALLAS PERSONAL OFICINA

Durante la **Semana Fallera** el horario presencial será de CINCO HORAS Y MEDIA diarias, con flexibilidad de una hora en la entrada y salida.

Este horario se aplicará durante los cinco días que determine el Ayuntamiento de València, comunicándose a los empleados de AUMSA a través de circular interna a principios del mes de marzo.

En el supuesto de que, durante esos días, se quiera realizar el horario normal (horario especial de 35 horas), la diferencia entre el horario realizado y la jornada pasará a saldo en la *Bolsa de Horas*, pudiéndose sustituir por un día libre dentro de la semana fallera. La solicitud de este día se tramitará a través de la plataforma <https://empleados.aumsa.es>, seleccionando "DÍA ACUMULACIÓN HORAS FALLAS", y se restarán de la *Bolsa de Horas*, 5 horas y 30 minutos.

5. DÍAS POR ASUNTOS PROPIOS O PARTICULARES PERSONAL OFICINAS

Se disfrutará, a lo largo de este año, de **OCHO (8) DÍAS** de asuntos propios o particulares (se han añadido a los siete días habituales, un día adicional, al coincidir el 15 de agosto, festivo nacional, en sábado), restando de la *Bolsa de Horas*, las horas correspondientes a la jornada de disfrute de cada uno de ellos.

Los días de asuntos propios o particulares deberán solicitarse a través de la plataforma <https://empleados.aumsa.es>, con, al menos, 3 días de antelación. La persona responsable del departamento aceptará dicha solicitud, en función de las necesidades del mismo. En caso de denegación, está será motivada, debiendo emitirse informe en el que se ponga de manifiesto los perjuicios que supondría su concesión.

Si, por necesidades del departamento, los días de asuntos propios no se hubieran podido disfrutar durante el año, **se podrán utilizar hasta el día 15 de febrero de 2027**, caducando transcurrido dicho plazo.

En el caso de que el servicio efectivamente prestado en AUMSA fuera inferior a un año, se tendrá derecho al disfrute de los días proporcionales de asuntos propios o particulares que correspondan.

5.1 Días adicionales de asuntos propios o particulares por antigüedad

Las personas empleadas tendrán derecho al disfrute de **DOS (2) DÍAS ADICIONALES** al cumplir el **SEXTO (6º) TRIENIO**, incrementándose en **UN DÍA (1) ADICIONAL** por cada trienio cumplido a partir del **OCTAVO (8º)**, a contar desde el ejercicio en que se cumplan los correspondientes años de servicio.

6. VACACIONES DE VERANO

Las personas trabajadoras de AUMSA, tendrán derecho, durante cada año completo de servicio activo, a disfrutar de unas vacaciones retribuidas de **VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES**, pudiéndose tomar fraccionadas, no pudiendo ser, en este caso, ninguno de los períodos inferior a siete días naturales consecutivos. Este criterio no se aplicará a siete (7) días hábiles por año natural que se podrán disfrutar de forma independiente.

Las vacaciones de verano se disfrutarán, **preferiblemente, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre**, en función de las necesidades de cada departamento. La opción elegida, sujeta a aceptación, se solicitará a través de la plataforma <https://empleados.aumsa.es>, **antes del día 31 de mayo**. La persona responsable de cada departamento aceptará la solicitud, en función de las necesidades del mismo y, en caso de denegación, está será motivada, debiendo emitirse informe en el que se ponga de manifiesto los perjuicios que supondría su concesión.

En el caso de que el servicio efectivamente prestado en AUMSA fuera inferior a un año, se tendrá derecho al disfrute de los días proporcionales de vacaciones que correspondan.

6.1 Días adicionales de vacaciones por antigüedad

Se tendrá derecho a días adicionales de vacaciones por antigüedad en función del tiempo de servicio prestado por el personal, según el siguiente régimen de disfrute:

1 día adicional de libre elección:	+ de 15 años de antigüedad
2 días adicionales de libre elección:	+ de 20 años de antigüedad
3 días adicionales de libre elección:	+ de 25 años de antigüedad
4 días adicionales de libre elección:	+ de 30 años de antigüedad

Estos días se podrán disfrutar en el mismo año del cumplimiento de los correspondientes años de servicio y se solicitarán a través de la plataforma <https://empleados.aumsa.es>.

En el caso de que, por necesidades del departamento, los días adicionales de vacaciones, no se hubieran podido disfrutar, se podrán utilizar hasta el **día 15 de febrero de 2027**, caducando transcurrido dicho plazo.

7. EXCESOS DE HORARIO LABORAL

Si por la necesidad de llevar a cabo una tarea importante o urgente, fuera necesario que las personas trabajadoras de AUMSA, realicen un exceso de horario, el mismo deberá ser justificado y aprobado por la persona responsable del departamento, que deberá

comunicarlo a través de correo electrónico con la suficiente antelación. Estos excesos se compensarán, lo antes posible, con tiempos de descanso, dentro del horario flexible.

El personal podrá disfrutar de hasta **DOS (2) DÍAS** al año en concepto de compensación por exceso de cómputo de horario anual, restándose de la *Bolsa de Horas*, el tiempo correspondiente a la jornada de disfrute. Estos días se podrán utilizar como máximo **hasta finalizar el hasta el día 15 de febrero de 2027**, caducando transcurrido dicho plazo.

La solicitud de estos días se tramitará a través de la plataforma <https://empleados.aumsa.es>, seleccionando "DÍA POR EXCESO HORARIO", y se restará de la *Bolsa de Horas*, las horas correspondientes a la jornada de disfrute de cada uno de ellos.

8. PAUSA DIARIA ALMUERZO

Durante la jornada laboral se dispondrá de una pausa de **TREINTA (30) MINUTOS** de descanso, computable como de trabajo efectivo.

El personal hará uso de ella, preferentemente, entre las 10:00 y las 12:00 horas, estableciendo turnos dentro de cada Departamento, con el fin de que estos queden siempre atendidos.

Los responsables de departamento remitirán correo electrónico a gerencia comunicando los turnos establecidos antes del 15 de enero.

Valencia, a 18 de diciembre de 2025

Fdo. Ignacio Calabuig Calvo
Gerente

Fdo. Patricia Mateo Hernández
representante de UGT

Fdo. Celia Pérez García
Presidenta Comité y representante de
UGT

Fdo. Juan José Sanz Morillas
representante de CCOO

P.O.
Fdo. Ana Isabel Bellón Gómez
Secretaria y representante de UGT

Fdo. Silvia Iranzo González
representante Independiente



AUTONOMA DE VALENCIA
SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

CALENDARIO 2026

Enero						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Marzo						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Mayo						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Julio						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Diciembre						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Octubre						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
30						

Diciembre						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Marzo						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril						
LU	MA	MI	JI	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				